

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XII DIRECCIÓN REGIONAL PUNTA ARENAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320938825**

**AV GRAL MEDINA #0627 PUNTA ARENAS, PUNTA
ARENAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR**

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS**

PUNTA ARENAS, 24/07/2020

RES. EX. N° 77320102052 /

VISTOS: La solicitud de fecha 17 de Junio de 2020, presentada por doña [REDACTED], RUT. N° [REDACTED] la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina(s) registradoras(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución N°496, de 31 de agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO: Que la contribuyente individualizada, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en Avenida General Medina N° 0627 de la comuna de Punta Arenas.

MAQUINA REGISTRADORA:

Marca: SAM4S ER-945

SERIE : B5AT700019

Caja N° 1

Res.Ex. N° 4199 Fecha 30.10.2018

2°) Que la máquina registradora antes mencionada tiene las siguientes teclas bloqueadas: RCPT ON/OFF (NO IMPRIME VALE), CANCEL, RETURN, %1-MAX 50% DESCUENTO; Funciones VOID de la chapa de control.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, señalados en la Resolución N° 4199 de fecha 30 de Octubre de 2018, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°), a doña [REDACTED], RUT. N° [REDACTED]

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se atiende concedida bajo las condiciones incluídas en la Res.Ex. N° 4199 de fecha 30.10.2018 emitida por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, de la Dirección del Servicio y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
RES. EXENTA 496 DEL 10.09.1981

ROSA
SANTANA
BARRIENTOS

Firmado digitalmente
por ROSA SANTANA
BARRIENTOS
Fecha: 2020.07.24
13:04:23 -03'00'

ROSA ANGELICA SANTANA BARRIENTOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

EMILIA DEL CARMEN GUENTEN BARRIENTOS
DEPTO.ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
ARCHIVO